

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Enero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputación provincial de Valladolid.

EXTRACTO de acuerdos tomados por la Excm. Diputación en el segundo período semestral, que se publica en conformidad de lo dispuesto en el art. 64 de la ley Provincial.

(CONTINUACION).

Sesion 2 de Diciembre 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Lectura y aprobacion del acta.

Se aprobaron los ingresos y salidas de los enfermos pobres en los Establecimientos de Beneficencia.

Se informó al señor Gobernador en expediente de calamidades de Valdearcos que no existe en el Presupuesto más que mil pesetas.

Se aprobaron los acuerdos referentes a personal que quedaron pendientes de votación en la sesión anterior y los adoptados hasta el día 24 de Agosto en que el señor Bachiller recordó la iniciativa consignada en la Memoria referente a la petición del Ex-convento de San Gregorio con destino a Normal de Maestras.

Inmediatamente se dió lectura y fueron aprobados los acuerdos hasta los del día 10 de Septiembre, a excepción del referente a Clínicas, que el señor Gavilán propuso discutirle y todos los referentes hasta la sesión del 19.

Y dada cuenta del de 21 referente a concesión del acueducto hecha a favor de D. José Castro se acordó su revocación por entender que la Comisión aun opinando que era asunto de trámite, no tenía facultades para hacer tal concesión.

El señor Gavilán impugna el acuerdo referente a la cesión hecha a la Facultad de Medicina del material móvil de la Sala de operaciones, porque la cantidad objeto de la tasación no pudo ingresarse en la forma acordada por oponerse a ello la Instrucción de contratos de servicios provinciales.

El señor Carnicer defiende el acuerdo, fundado en que por mandato de la Superioridad había de hacerse entrega a la Facultad no sólo de las Clínicas sino también del material de referencia y se perjudicarían los intereses pro-

vinciales, en cuya defensa creyó obrar la Comisión de haber hecho entrega de modo preciso.

Rectifican ambos señores, proponiendo en consecuencia el señor Carnicer que se revoque el acuerdo devolviendo a la Facultad la cantidad ingresada por cuenta de repetido material fijo de la sala de operaciones, y oponiéndose los señores Vitoria, Gavilán y Represa a esta proposición por entender que basta con legalizar el acuerdo que todos entienden adoptado en defensa de los intereses provinciales, y sometido a votación, en la que tomaron parte veinte señores Diputados, resultó empate y el señor Presidente anunció que en la sesión próxima se resolvería aprobando o revocando el acuerdo y se levantó la de este día a las veintiuna horas.

(Se continuará.)

NUM. 226.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de justicia municipal que han de proveerse de conformidad al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1908.

En el partido de Mota del Marqués.

Juez municipal suplente del mismo.

Juez municipal de Barruelo.

En el partido de Olmedo.

Fiscal municipal de Portillo.

En el partido de Peñafiel.

Juez municipal suplente del mismo.

Fiscal municipal y suplente de Montemayor.

En el partido de Rioseco.

Juez municipal suplente de Palazuelo.

Juez municipal y suplente de Villamuriel de Campos.

En el partido de Tordesillas.

Fiscal municipal y suplente de San Miguel del Pino.

En el partido de Valoria la Buena.

Juez municipal de Trigueros del Valle.

Fiscal municipal y suplente de Piña de Esgueva.

Fiscal municipal de Encinas.

Juez municipal suplente de Valoria la Buena.

En el Distrito de la Plaza de Valladolid.

Fiscal municipal suplente del mismo.

En el partido de Villalon.

Juez municipal de Bustillo de Chaves.

Juez municipal suplente de Villalba de la Loma.

Fiscal municipal y suplente de Villalba de la Loma.

Los que aspiren a ellos presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial».

Valladolid 18 de Enero de 1908.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eduardo Callejo*.

juicio de la responsabilidad en que incurrirá si despues se comprobare que habia eludido la suerte de soldado.

Al propio tiempo suplico al Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo ó sus padres residan manifieste á esta Alcaldía si ha sido incluido en el alistamiento formado en su respectiva localidad, con el fin de acordar lo que proceda segun está mandado.

San Pelayo á 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Félix del Barrio.

NUM. 236.

Torrecilla de la Abadesa.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Segundo Rodriguez Cuadrado, hijo de Vicente y Petra, ésta difunta y los dos primeros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para que se presenten á los actos de rectificacion del alistamiento y sorteo que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en la Sala Consistorial los días veintiseis del actual y nueve del próximo Febrero á las diez horas y siete respectivamente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que huiera lugar.

Torrecilla de la Abadesa 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ceferino Rodriguez.—El Secretario, Manuel de la Rica.

NUM. 265.

Cogeces del Monte.

El día veintidos del actual de diez á doce de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana el arriendo en pública subasta de los derechos correspondientes á las especies de consumos con facultad de venta á la exclusiva de todas clases de carnes, líquidos y sal, bajo el tipo de 8.475 pesetas 65 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. Si no tuviera efecto la primera, se celebrará una segunda el día tres de Febrero, caso de no dar resultado ésta se celebrará una tercera en trece del expresado Febrero, bajo las mismas condiciones que la primera. El arriendo se hace por todo el año de mil novecientos ocho y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitacion, consignar en la Depositaria ó en el acto del remate en la mesa presidencial el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Cogeces del Monte 16 de Enero de 1908.—El Alcalde, Faustino Vallejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 207.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula á Don Teodoro Perez Prado, y Florentino Alonso Villar, Inspector y Agente de vigilancia que respectivamente fueron de esta Ciudad, y cuyo domicilio actual se ignora, para que el día veintisiete de Febrero próximo y hora de las nueve y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad con objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral contra Víctor Gimenez Ballesteros, sobre juegos prohibidos, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid diez y seis de Enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 219.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. Celestino Suarez Estrada, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguió demanda civil ordinaria de menor cuantía promovida por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, en nombre y representacion de D. Senén Perez Pastor, vecino y del Comercio de esta Ciudad, contra D. José Nuñez Diaz, tambien del Comercio y vecino de la Bóveda (Monforte), sobre pago de pesetas, en cuya demanda se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion copiadas literalmente dicen asi:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á nueve de Diciembre de mil novecientos siete, vista por el Sr. Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, la presente demanda civil ordinaria de menor cuantía seguida entre partes, de la una como demandante D. Senén Perez Pastor, mayor de edad, viudo, comerciante, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, bajo la direccion del Letrado D. José Felgueiras y de la otra como demandado D. José Nuñez Diaz, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la Bóveda (Monforte), declarado en rebeldía, sobre pago de mil ciento quince

pesetas, intereses y costas y embargo preventivo; y

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á D. José Nuñez Diaz á que en el término de quince días pague á D. Senén Perez Pastor la cantidad de mil ciento quince pesetas de principal, intereses legales del cinco por ciento anual desde la interposicion de la demanda, con imposicion de todas las costas causadas en la misma. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Gomez Diez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid, estando celebrando audiencia pública hoy nueve de Diciembre de mil novecientos siete, doy fé.—Ante mí, Clemente Vicente.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original de que doy fé y á que me remito caso necesario. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente testimonio en Valladolid á diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.—Celestino Suarez.

20

NUM. 211.

BRIVIESCA.

Don Nilo Garcia Paredes, Juez de instruccion de esta Ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente y conforme al número primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á los procesados Marceliano Larrañaga Alonso, natural y domiciliado en Zaragoza, hijo de Lorenzo y Josefina, de diez y ocho años de edad, soltero, albañil, de estatura baja, color moreno, imberbe, pelo negro; viste chaqueta de paño negro, chaleco de paño claro, faja morada, pantalon de paño oscuro con rayas blancas, boina azul y botas blancas. German Rodriguez Navarro, natural de Cascante, hijo de Marcelino y Leocadia, soltero, herrero, de diez y siete años de edad, sin instruccion, estatura regular, imberbe, color bueno, pelo y ojos castaños; viste americana de color, pantalon y chaleco negros, boina y faja negra y calza botas de color encarnado. Timoteo Sanchez Garcia, de diez y ocho años de edad, soltero y natural de Zaragoza, hijo de Damian y Emiliana, jornalero, sin instruccion, estatura alta, casi imberbe, color bueno, pelo y ojos castaños, viste blusa negra, pantalon de pana lisa color caramelo, chaleco de paño color entre blanco rayado, chaqueta del mismo paño y color, faja encarnada, alpargatas negras. Andrés Gonzalez Catedral; natural de Logroño, hijo de Isidoro y Juana, con instruccion, solte-

ro, de diez y siete años de edad, vendedor de quincalla ambulante, estatura baja, color moreno, imberbe, pelo negro; viste chaqueta de pana lisa color caramelo, pantalon de pana negro, faja negra de lana, chaleco de color á rayas negras, botas negras, boina negra. Isidoro Gomez Diez, natural y domiciliado en Valladolid, calle de la Pelota, hijo de Manuel y Felisa, con instruccion, de diez y siete años de edad, carpintero, soltero, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños; viste boina azul, pantalon de pana lisa color caramelo, chaleco de pana color ceniza, blusa azul y pañuelo negro al cuello, y alpargatas de color azul. Todos en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Burgos, Pamplona, Logroño, Zaragoza, Bilbao y Valladolid, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de prision contra los mismos decretado y ampliarles la indagatoria en la causa que se les sigue por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura y conduccion á la Cárcel de este partido en calidad de tales presos y á disposicion de este Juzgado á los mentados German Rodriguez Navarro, Marceliano Larrañaga Alonso, Timoteo Sanchez Garcia, Andrés Gonzalez Catedral é Isidoro Gomez Diez.

Dado en Briviesca á 14 de Enero de mil novecientos ocho.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

NUM. 222.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanante de causa sobre estupro de Vicenta Mancebo, contra Aureliano Rebollar Pardo, ha acordado que por el ignorado paradero del Aquilino Martinez, se citara á éste por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que comparezca ante la Sala de lo Criminal de referida Audiencia el día veintiuno de Febrero próximo á las nueve y media para concurrir como testigo al juicio oral de la expresada causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Villalon 15 de Enero de 1908.—El Escribano, Licenciado, Julian Castro.

Imprenta del Hospicio provincial.